

35. Información sobre si se establece en los reglamentos del o los Consejos/Comités Municipales que las sesiones sean públicas para el ciudadano (con acceso)

Fundamento legal	Descripción del artículo donde se establece que las sesiones son públicas	Hipervínculo al Reglamento	Hipervínculo al formato abierto
ARTÍCULO 448 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JAL.	Artículo 448.- Las asambleas serán ordinarias, extraordinaria e informativas, mismas que deberán ser públicas y abiertas, salvo en los casos que, por mayoría de sus miembros, se determine sean cerradas por las características específicas del tema a tratar.	http://utei.imembrillos.gob.mx/documentos/articulo_8/FRACCION%20II/INCISO%20D/administracion%202015-2018/REGLAMENTO%20DE%20PARTICIPACION%20CIUDADANA.pdf	http://utei.imembrillos.gob.mx/documentos/articulo_8/FRACCION%20II/INCISO%20D/administracion%202015-2018/REGLAMENTO%20DE%20PARTICIPACION%20CIUDADANA.docx
Por principio de supletoriedad todos los consejos y organizaciones sociales se someten al reglamento de Participación ciudadana, por lo tanto todas las sesiones son abiertas de carácter público			